



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDCH/A

Checca, 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 024-2024-CM-MDCH-C, de fecha 25 de abril del 2024, acuerda **RECONOCER** el **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, conforme a la Opinión Legal N° 111-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N° 153-2024NCHV/OPP/MDCH, de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008, de fecha 25 de abril del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la Opinión Legal N° 111-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N° 153-2024NCHV/OPP/MDCH, de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Principios Rectores, define, El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en la primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, en el numeral 1 del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o CONCEJO LOCAL. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son: a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional. b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo. c. No haber sido condenado por delitos o faltas. La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad";

Que, el artículo 21° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 - 2027 en el Distrito de Checca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDCH, establece que: "El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes: - Ser

Con el Pueblo por Delante

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Checca. - Tener residencia efectiva en el Distrito de Checca”;

Que, mediante Informe N° 153+-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo y ratificación del acto resolutorio al Concejo de Coordinación Local CCL, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDCH/A;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Fredy Quispe Borda, mediante Opinión Legal N° 111-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 19 de abril del 2024, opina: declara PROCEDENTE, el reconocimiento del Comité de vigilancia del proceso de presupuesto participativo 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Checca, formalmente por el Concejo Municipal; de acuerdo al informe precedente;

De conformidad a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:

N° COD	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	GENERO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y CARGO QUE REPRESENTA	CARGO ASUMIDO
21	41508972	FORTUNATO HUILLCA MAMANI	MASCULINO	POBLACION URBANA CHECCA (DOCENTE)	PRESIDENTE
30	44502408	RAUL PUMA CALVO	MASCULINO	COMUNIDAD DE CONSAPATA (SECRETARIO)	PRIMER INTEGRANTE
5	45898812	MARTHA QUISPE YUGURI	FEMENINO	27 BASES CLUB DE MADRES CHECCA (PRESIDENTE)	SEGUNDO INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución


ARTICULO TERCERO: RATIFICAR a los integrantes del **CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL**, reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDCH/A, de fecha 03 de abril del 2023, el cual esta integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL)	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01 JUAN RAUL IMA LEON	45730205
02 JESUS HUACAPUMA HUANACO	42208236
03 JOSE CHINO CAHUANA	42127354
04 MIGUEL MAMANI TINTA	24714116
05 MARTHA QUISPE YUNGURI	45898812

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, notificar a los integrantes del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA** y **CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL**, la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el Portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Lic. Oroya...
 19.03.2024
 ALCALDE DE CHECCA

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
 - o Integrantes
 - o Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo...

Con el Pueblo por Delante